

	Principales.	Réditos.	Totales.
dos mil y quientos pesos y ciento cuarenta y cuatro pesos cuatro tomines dos granos de réditos...	2.500 0 0	144 4 2	2.644 4 2
NUMERO 28.			
Suma el todo de los capitales los mismos ciento catorce mil novecientos setenta y seis pesos y un tomin, que se redimieron en junto, y los réditos, la propia cantidad de los seis mil seiscientos cuarenta y seis pesos cuatro tomines y un grano, que por esta, razon se enteraron y todo junto ciento veintium mil seiscientos veintidos pesos cinco tomines y un grano.....	114.976 1 0	6.646 4 1	121.622 5 1
NUMERO 29.			
En quince de Febrero de dicho año, se enteraron en la tesorería general seis mil veinte pesos cuatro tomines seis granos, correspondientes á la casa Profesa, en este modo.	0.000 0 0		
NUMERO 30.			
Los tres mil doscientos ochenta y tres pesos y dos tomines de ellos, pertenecientes á réditos artífeschos de obras pías de la casa.....	000 0 0	3.283 2 0	3.283 2 0
NUMERO 31.			
Ochocientos cincuenta pesos correspondien-			

	Principales.	Réditos.	Totales.
tes á un comunicado de D. Manuel de la Puente.....	850 0 0	000 0 0	850 0 0
NUMERO 32.			
Un mil pesos de principal que reconocia D. Matias de San Martin, en depósito irregular, fundado por D. José Sanchez Garcia, para ayuda de la novena de San Estanislao Kostka, que se hacia en dicha iglesia, cuya cantidad exhibió, con mas cinco pesos cuatro tomines y seis granos, de réditos corridos hasta el dia en que hizo la redencion.....	1.000 0 0	5 4 6	1.005 4 6
NUMERO 33.			
Setecientos sesenta y un pesos seis tomines, réditos de los principales de obras pías de su congregacion.....	000 0 0	761 6 0	761 6 0
NUMERO 34.			
Ciento veinte pesos, tambien réditos de los del altar de doctrinas de la Santísima Trinidad.....	000 0 0	120 0 0	120 0 0
NUMERO 35.			
En doce de Abril de dicho año, se enteraron en la tesorería general cuatro mil ciento sesen-			

ta y dos pesos tres tomines seis granos, los cuatro mil de ellos, como principal que en depósito irregular reconocia D. Antonio Quiroga, á favor del colegio de San Andres de esta corte, y los ciento sesenta y dos con tres tomines y seis granos restantes, del rédito corrido desde diez y ocho de Junio de setecientos sesenta y siete, hasta el dia en que D. Pablo Sotomayor, como su fiador hizo la redencion.....

Principales.	Réditos.	Totales.
4.000 0 0	162 3 6	4.162 3 6

NUMERO 36.

En diez y ocho de Octubre se enteraron en la tesorería general cuatro mil trescientos setenta y dos pesos un tomin nueve granos; los cuatro mil de ellos como principal que reconocia D. Miguel Sanchez de la Barquera, á favor de las obras pías siguientes, fundadas en la casa Profesa.—Un mil y quinientos pesos para la fiesta de Nuestra Señora del Rosario: un mil pesos para la festividad del nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo: un mil pesos para la celebridad de la fiesta

de San Ignacio; y los quinientos restantes para la solemnidad del primer domingo de Agosto, y los trescientos setenta y dos pesos un tomin y nueve granos de réditos corridos.....

Principales.	Réditos.	Totales.
4.000 0 0	372 1 9	4.372 1 9

AÑO DE 1769.

NUMERO 37.

En veinte de Julio se depositaron en la arca de tres llaves por los señores oficiales reales, catorce mil quinientos pesos siete tomines dos granos, de los cuales los cuatro mil de principal que reconocia y redimió el oficio de correo mayor de esta ciudad y los cinco mil quinientos y tres pesos cuatro tomines y seis granos de su rédito vencido desde doce de Agosto de setecientos sesenta y ocho hasta fin de Abril de sesenta y nueve, son pertenecientes al colegio del Espíritu Santo de Puebla...

4.000 0 0	143 4 6	4.143 4 6
-----------	---------	-----------

NUMERO 38.

Siete mil pesos de principal impuestos sobre dicho oficio de correo mayor y seiscientos veintiseis pesos un tomin cuatro granos, de su rédito

vencido en un año, y doscientos ochenta y ocho dias contados desde el diez y siete de Julio de sesenta y siete, hasta fin de Abril de sesenta y ocho: son correspondientes al colegio de Pátzcuaro.....

Principales.	Réditos.	Totales.
7.000 0 0	626 1 4	7.626 1 4

NUMERO 39.

Dos mil quinientos pesos de principal, y doscientos treinta y uno un tomin y cuatro granos, restantes de réditos vencidos en un año, y trescientos dias contados desde el veinticinco de Junio de sesenta y siete, hasta fin de Abril de este año: pertenecen á la casa Profesa de esta capital.

2.500 0 0	231 1 4	2.731 1 4
-----------	---------	-----------

NUMERO 40.

En veinticinco de Agosto de dicho año, se enteraron en la tesorería general veinticinco mil ochocientos treinta y tres pesos siete tomines seis granos, remitidos de Oajaca por el sargento mayor D. Luis Ignacio Milhau y Mirabal, pertenecientes á las obras pías siguientes, fundadas en aquel colegio.

NUMERO 41.

Los veinte mil pesos de ellos, principal fundado por Don Manuel Fiallo para la obra pía de huérfanas, á que se agregan tres mil quinientos veinte y tres pesos de sus réditos vencidos.....

Principales.	Réditos.	Totales.
20.000 0 0	3.523 2 0	23.523 2 0

NUMERO 42.

Dos mil pesos de principal pertenecientes á la congregacion de Nuestra Señora de los Dolores, y los trescientos diez pesos cinco reales restantes de su rédito vencido.....

2.000 0 0	310 5 6	2.310 5 6
-----------	---------	-----------

NUMERO 43.

En catorce de Setiembre se enteraron en la tesorería general dos mil setecientos diez y siete pesos seis tomines cuatro granos, que exhibió Doña Josefa Ibargüen por vía de redencion, pertenecientes á la cofradía de Nuestra Señora de los Dolores, sita en el colegio máximo de San Pedro y San Pablo, los dos mil y quinientos de ellos como principal, y los doscientos diez y siete pesos seis tomines

0 0 000.5		
-----------	--	--

	<u>Principales.</u>	<u>Réditos.</u>	<u>Totales.</u>
y cuatro granos restantes, como réditos vencidos desde el diez y ocho de Diciembre de setecientos sesenta y siete, hasta la fecha de su redencion.....	2.500 0 0	217 6 4	2.717 6 4

NUMERO 44.

En veintiuno de Octubre, se enteraron en la tesorería general cinco mil setenta y nueve pesos un tomin cuatro granos, redimidos por D. Rudecindo Carcaño, vecino de esta ciudad: los cinco mil de ellos como principal que reconocia á favor del colegio de S. Gregorio de esta corte, y los setenta y nueve pesos un tomin y cuatro granos restantes, por el rédito corrido desde veintisiete de Julio de sesenta y ocho, hasta la fecha de su redencion.....

	5.000 0 0	79 1 4	5.079 1 4
--	-----------	--------	-----------

NUMERO 45.

En nueve de Diciembre, se enteraron en la tesorería general, un mil pesos que redimió D. Juan José Padura en cuenta de dos mil que reconocia á favor de la obra pía de bulas de difuntos, fundada por Doña Clara Chi-

rinos, en el colegio máximo de San Pedro y San Pablo.....

<u>Principales.</u>	<u>Réditos.</u>	<u>Totales.</u>
1.000 0 0	000 0 0	1.000 0 0

AÑO DE 1770.

NUMERO 46.

En 16 de Agosto se enteraron en la tesorería general siete mil setenta y cuatro pesos un tomin y cuatro granos, redimidos por D. Juan Antonio Huerta, vecino de esta ciudad, los seis mil y quinientos de ellos como capital que reconocia á favor de la cofradía de Nuestra Señora de los Dolores, sita en el colegio máximo de San Pedro y San Pablo, y los quinientos setenta y cuatro pesos un tomin y cuatro granos restantes, como réditos vencidos en un año nueve meses y seis dias corridos desde el tres de Noviembre de sesenta ocho, hasta el nueve del corriente de esta fecha.

6.500 0 0	574 1 4	7.074 1 4
-----------	---------	-----------

NUMERO 47.

En 19 de Setiembre se enteraron en la tesorería general siete mil ochocientos pesos que á favor de las temporalidades de Filipinas reconocia á pre-

	<u>Principales.</u>	<u>Réditos.</u>	<u>Totales.</u>
mio y redimió D. Antonio Pignon, y de aquel comercio.....	7.800 0 0	000 0 0	7.800 0 0

AÑO DE 1771.

NUMERO 48.

En 5 de Junio se enteraron en la tesorería general cuatrocientos treinta pesos recaudados por D. José Parada, en virtud de comisión que para ello se le dió á D. Joaquin Gomes de Tagle, vecino de Toluca, en cuenta de cuatrocientos sesenta y ocho pesos que á favor del colegio de Valladolid reconocia.....

430 0 0	000 0 0	430 0 0
---------	---------	---------

NUMERO 49.

En siete y trece de Diciembre se enteraron en la tesorería general dos mil seiscientos veinte pesos un tomin ocho granos, en esta forma: los un mil y seiscientos de ellos como principal que á favor de la congregacion de la Anunciata, reconocia y redimió D. Antonio Lesa y Guzman, á que se agregan cuatrocientos noventa y seis pesos un to-

min y cuatro granos, que á este principal corresponden, por los réditos vencidos desde veinticinco de Setiembre de setecientos sesenta y cinco, hasta la fecha de su redencion, y los cuatrocientos de principal, y ciento veinticuatro con cuatro granos restantes de rédito, al altar de Nuestra Señora de la Luz, ambas sitas en el colegio de San Pedro y San-Pablo.....

2.000 0 0	620 1 8	2.620 1 8
-----------	---------	-----------

NUMERO 50.

En dicho dia trece de Diciembre, se depositaron en la arca de tres llaves, y enteraron por los señores oficiales reales de estas cajas, diez y seis mil setecientos diez y ocho pesos cinco tomines uno y medio granos, los trece mil novecientos cuarenta y cinco pesos y cinco tomines de ellos, como principal que el colegio de la Habana reconocia á favor del de S. Luis Potosí; y los dos mil setecientos setenta y tres uno y medio granos restantes, importe de sus réditos debidos hasta el dia de la redencion.....

13.945 5 0	2.773 0 1½	16.718 5 1½
------------	------------	-------------

AÑO DE 1772.

NUMERO 51.

En diez y seis de Mayo se enteraron en tesorería general once mil y cincuenta pesos que redimió Doña Josefa Ignacia Carracholi y Carranza, viuda de D. Juan Picado Pacheco, por otros tantos que reconocía á favor de la muy ilustre venerable congregacion de Nuestra Señora de la Purísima, sita en el colegio máximo de S. Pedro y S. Pablo.....

11.050 0 0	Réditos.	000 0 0	Totales.	11.050 0 0
------------	----------	---------	----------	------------

NUMERO 52.

En veinticuatro de Julio de setecientos setenta y dos, se enteraron en la tesorería general cuatro mil trescientos treinta y seis pesos dos tomines ocho granos: los cuatro mil de ellos como principal perteneciente á la casa de ejercicios de S. Andres, que reconocía y redimió D. Vicente Manuel de Sardeneta: y los trescientos treinta y seis pesos dos tomines y ocho granos restantes, por sus réditos devenga-

dos hasta primero de Junio próximo pasado..

	<u>Principales.</u>	<u>Réditos.</u>	<u>Totales.</u>
dos hasta primero de Junio próximo pasado..	4.000 0 0	336 2 8	4.336 2 8
	<u>214.551 6 0</u>	<u>20.787 1 11½</u>	<u>235.338 7 11</u>

Resúmen general de lo que corresponde á cada uno de los espresados colegios, por las razones que en sus respectivas partidas se citan.

COLEGIO DE SAN PEDRO Y SAN PABLO.

Desde el número 2 al 22 le corresponden	83.012 5 3	
Al número 43 le pertenecen....	2.717 6 4	
Al número 45.....	1.000 0 0	
Al número 46.....	7.074 1 4	
Al número 49.....	2.620 1 8	
Al número 51.....	11.050 0 0	
Suma el todo.....	<u>107.474 6 7</u>	107.474 6 7

CASA PROFESA.

Del nº 30 al 34 le corresponden.	6.020 4 6	
Al núm. 36.....	4.372 1 9	
Al núm. 39.....	2.731 1 4	
	<u>13.123 7 7</u>	13.123 7 7

SAN ANDRES.

Por el núm. 35 le corresponden..	4.162 3 6	
Por el núm 52.....	4.336 2 8	
	<u>8.498 6 2</u>	8.498 6 2

SAN GREGORIO.

Por el núm. 27 le corresponden..	2.644 4 2	
Al número 44.....	5.079 1 4	
	<u>7.723 5 6</u>	7.723 5 6

TEPOTZOTLAN.

Por el núm. 24.....	6.875 6 0	
Al núm. 25.....	3.702 2 7	
	<u>10.578 0 7</u>	10.578 0 7

SAN JAVIER DE PUEBLA.

Por el núm. 26.....		11.635 7 1
---------------------	--	------------

ESPIRITU SANTO DE PUEBLA.

Por el núm. 37.....		4.143 4 6
---------------------	--	-----------

COLEGIO DE OAJACA.

Por el núm. 41 y 42.....		25.833 7 6
--------------------------	--	------------

COLEGIO DE PATZCUARO.

Por el núm. 23.....	13.751 4 0	
Por el núm. 38.....	7.626 1 4	
Suman ambas partidas.....	<u>21.377 5 4</u>	21.377 5 4

COLEGIO DE VALLADOLID.

Al núm. 48.....		430 0 0
-----------------	--	---------

COLEGIO DE S. LUIS POTOSI.

Al núm. 50.....		16.718 5 1½
-----------------	--	-------------

TEMPORALIDADES DE FILIPINAS.

Al núm. 47.....		7.800 0 0
-----------------	--	-----------

Suma el todo de lo distribuido, perteneciente á los espresados colegios y obras pías, los mismos doscientos treinta y cinco mil trescientos treinta y ocho pesos siete tomines once y medio granos, que importó al número 53, el todo de lo enterado en la tesorería general por principales y réditos..... 235.333 7 11½

De esta cantidad solo se hallan existentes los quince mil trescientos ochenta y seis pesos dos tomines y ocho granos, que en dos partidas constan redimidos en el presente año, estando el resto que falta al cumplimiento de toda la importancia, parte de él remitido á España, á disposicion del Exmo. Sr. conde de Aranda, en los envios de caudales que se han hecho desde el año de sesenta y ocho, hasta el próximo anterior de setenta y uno, en virtud de órdenes del Exmo. Sr. marques de Croix, virey que fué de este reino, que páran originales en esta contaduría general de mi cargo; y parte en la satisfaccion de gastos considerables y créditos pasivos, que han demandado á la ocupacion, y ésta ha sufrido, por lo que parece queda responsable con el fondo que hoy tenga existente, al reintegro de la cantidad que á cada colegio, obras pías y demas fundaciones de las espresadas corresponda.

NOTA.

Que las partidas desde el número 29 al 36, van pospuestas á la primera y siguientes, que dan principio á esta liquidacion, y se hizo con el fin de demostrar sin confusion á qué obras pías y colegios pertenecen los ciento veintium mil seiscientos veintidos pesos cinco tomines y un grano de principal, y réditos redimidos por el gobernador del Estado del Exmo. Sr. duque de Terranova. México, 22 de Agosto de 1772.—Norberto de Corres.

Instrucción para que se liquiden las cuentas generales y particulares de las temporalidades de Indias.

Instrucción que se remite de orden de S. M. á las juntas superiores de temporalidades establecidas en los dominios de Indias, para la liquidacion de cuentas de este ramo, así en la administracion general de cada provincia, como en la particular de sus colegios y casas, desde la ocupacion hasta fin del presente año de mil setecientos ochenta y cuatro.

1.

CUENTA GENERAL.

La oficina principal que ha corrido con la administracion de temporalidades en cada gobierno, teniendo presente las circulares de veintinueve de Diciembre de mil setecientos sesenta y ocho, y veinte y nueve de Febrero de mil setecientos setenta y dos, remitidas con la de diez y nueve de Noviembre del último, que se halla al número treinta y uno, parte cuarta de la coleccion de providencias, procederá á formar cuenta general de todo lo perteneciente á este ramo, desde el estrañamiento hasta fin del presente año, liquidando primero las particulares del oficio provincial, colegios, residencias, hospicios, misiones y doctrinas, para que presentadas á la junta superior se revean, glosen y aprueben conforme á las órdenes de veinticuatro de Noviembre de mil setecientos setenta, número siete parte cuarta, y diez y nueve de Setiembre de mil setecientos setenta y ocho, número doce, parte quinta, repetidas en las de los números trece y diez y siete de la misma parte; cuya operacion se practicará con toda la exactitud, claridad, orden y método que exigen unos bienes tan recomendados por S. M. como dignos del mas activo celo por sus piadosos destinos.

2.

Memoria de los colegios, casas, hospicios, misiones, &c.

Como las providencias de los regulares espulsos, se entendieron segun sus fundaciones, no guardando la division civil de los gobiernos de aquellos dominios, se remitirá desde luego, para que conste lo que cada una comprendia, razon puntual de sus colegios, casas, hospicios,

misiones &c. con arreglo al artículo seis de la real cédula de nueve de Julio de mil setecientos sesenta y nueve, número cinco, parte tercera, espresando las ciudades, villas, pueblos ó lugares en que se hallaban situados, con las juntas superiores encargadas de sus temporalidades, y qué direccion ó administracion se estableció y subsiste para estos bienes.

3.

Cuentas particulares, extractos y liquidaciones separadas con que se han de formar.

Debiendo empezar la liquidacion, conforme al artículo primero, por las cuentas particulares que se han espresado, se instruirán las de los colegios con extracto de sus fundaciones, conforme al artículo trece de la citada real cédula de nueve de Julio de mil setecientos sesenta y nueve; y así estas como todas las demas, con relacion separada de sus haciendas, casas, rentas y bienes; de modo que se reconozca el estado en que cada una se halló al tiempo de la ocupacion, los progresos que sucesivamente ha tenido año por año, y como existe al presente, pasándose á la cuenta particular del oficio de provincia ó colegio, lo que resulte líquido de estas relaciones, para que sin repetir partidas, ni aumentar cálculos, se vea lo correspondiente á cada ramo por su respectiva razon.

4.

EXISTENCIAS.

Las existencias que se encontraron en la provincia ó en el colegio al acto de la ocupacion, deben formar el primer cargo de la cuenta, deducidas las sumas con division de especies por la razon individual separada, que se presentará de este ramo en que conste lo que se halló en dinero, alhajas, esclavos, frutos, muebles vendibles, caballerías ó cualesquiera otros efectos con espresion de sus tasaciones y remates.

5.

HACIENDAS Y CASAS.

Se formará otra razon de las haciendas y casas, espresándose en cada una cómo la adquirieron, los regulares, y con qué cargas; lo que exis-

tía cuando se ocupó, sus productos anuales en administracion ó arrendamiento, los gastos para conservarla y habilitar su cultivo, las tasaciones que se hubieren hecho y en qué precios, las posturas para su compra, cuándo se vendió, á quién y en qué cantidad, si de contado á plazos ó á censo, el valor de las deudas que han quedado de su administracion y remate, y en qué estado se halla su cobranza, á la que se procederá con actividad y celo, repitiendo su importe de los que resulten obligados por omision culpable, en no haberlas recaudado á su debido tiempo; y el líquido de cada finca por lo administrado, arrendado y vendido, se pondrá en partida separada del cargo ó data de la cuenta, segun corresponda.

6.

NEGOCIACIONES O INDUSTRIAS.

Como en algunos colegios se hallaron boticas, imprentas, platerías, carnicerías, ú otras industrias y negociaciones, se pondrá tambien razon de cada una con sus existencias, valor y producto, en que conste si tenian rentas consignadas y el destino que se les ha dado, las ventas ó aplicaciones de estas oficinas, con las de sus efectos ó instrumentos separados, y si por cualquiera de ellas han quedado las temporalidades con algun gravámen.

7.

Estracto de productos en el quinquenio anterior á la ocupacion.

Habiéndose mandado por real órden de treinta y uno de Enero del presente año, que se formen relaciones sumarias de los productos de todas estas fincas, en el quinquenio anterior á la ocupacion; se acompañará cada una de las razones de haciendas, casas ó industrias que han de instruir la cuenta, con su relacion respectiva de aquel tiempo, para que se vea lo que producian en manos de los regulares, y lo que han producido despues; y cotejados sus adelantamientos ó decadencia, proceda la junta, si resultare notable atraso, á averiguar la causa y á reintegrar las temporalidades, segun fuere justo del menoscabo ó perjuicio que hayan padecido.

8.

Censos juros y otras rentas.

Consistiendo estos bienes no solo en haciendas, casas ó negociaciones, sino en censos, juros y otras rentas, se dará razon individual de sus capitales y productos con la finca ó ramo en que estaban impuestos; dias en que se cumplieran sus réditos al tiempo de la ocupacion y si se han redimido ó existen, refiriendo las nuevas imposiciones que se hayan hecho ó subrogado con los fondos de temporalidades á beneficio del colegio ó provincia, ó de sus obligaciones y cargas; todo con la claridad, distincion y órden que se requiere para sacar á la cuenta el producto de este ramo, y que no se confundan los capitales ocupados con los nuevamente impuestos.

9.

DEUDAS ACTIVAS Y PASIVAS.

De las deudas activas y pasivas así pertenecientes á la casa como á sus individuos, se presentarán tambien relaciones separadas con solo el valor ó suma de lo recaudado, pagado y pendiente; y su producto en lo recibido ó satisfecho, se pasará al cargo ó descargo de la cuenta, dividiendo las activas que existan, en cobrables, dudosas ó incobrables, para que la junta examine y averigüe si los deudores han venido á insolvencia por omision en no haberles cobrado á su debido tiempo; y en ese caso repita su importe de los que resulten culpados, como se ha prevenido al artículo quinto, sobre las causadas en la administracion de las fincas.

10.

PROCURACIONES DE OTROS COLEGIOS.

Si ademas de la procuracion del colegio se hallaron en él otras de provincia ó de distintas casas ó misiones, se dará por sumario razon de cada una con sus existencias en dinero, frutos y deudas; reservando la formal liquidacion para las cuentas de la provincia y colegios á que pertenecian los procuradores y negocios que administraban.